



Inicio

a+ a-

## Noticias

### Proponen crear un sistema de validación deontológica de la objeción de conciencia

30 de mayo de 2008

En la jornada-debate “**Ética de la objeción de conciencia en Medicina**” celebrada ayer en la sede de la Organización Médica Colegial (OMC), la Comisión Central de Ética y Deontología de la OMC ha propuesto crear un sistema de validación de objeción de conciencia que además garantizaría la confidencialidad.

Resulta evidente que no se debe discriminar a ningún profesional a causa de sus principios, pero también es cierto que la defensa de esos principios no puede lesionar los derechos, legalmente establecidos, que pueda reclamar un paciente. “Por ello es necesario encontrar las vías que permitan respetar todos los derechos cuando éstos entren en conflicto”, tal como ha destacado el presidente del Consejo General de Colegios de Médicos, **Isacio Sigüero**, en la clausura de esta jornada promovida por la Fundación Ciencias de la Salud y la Fundación para la Formación de la OMC.

#### Confusiones con la objeción de conciencia

Una de esas vías pasa por la validación deontológica de los casos de auténtica objeción de conciencia, según ha formulado el presidente de la Comisión Central de Deontología de la OMC, **Rogelio Altisent** (ponencia - PDF, 575 KB): “Con ello se lograría dar mayor transparencia e información sobre los auténticos casos de objeción y, al mismo tiempo, reconducirse aquéllos que entran a formar parte de la denominada falsa objeción de conciencia”.

Ante la inexistencia de una regulación legal de la objeción de conciencia en nuestro país no son inusuales, en el ámbito sanitario, situaciones que se confunden con la auténtica objeción de conciencia, tales como aquéllas basadas en actitudes radicadas en sentimientos o emociones; en conveniencia con el fin de eximirse de tareas asistenciales que pudieran resultar incómodas; u otras asociadas a discrepancias de opinión política u organizativa. Un caso especialmente grave resulta, como ha subrayado Altisent, cuando un médico se acoge a una objeción de conciencia para una determinada intervención en la sanidad pública y no es coherente con esa decisión adoptada cuando ejerce en el ámbito privado.



De izq. a dcha., Ricardo de Lorenzo, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, Diego Gracia, presidente de la Fundación Ciencias de la Salud, Rogelio Altisent, presidente de la Comisión Central de Deontología, y Miguel Sánchez, profesor de Historia de la Medicina y Bioética de la Universidad Complutense de Madrid

#### Registro en los colegios

Es por ello que la Comisión Central de Deontología propone un proceso de validación de objeción de conciencia que, reconocido por la autoridad sanitaria, “supeditaría la dispensa de la obligación legal al dictamen del colegio de médicos, realizado a partir de una evaluación de la sinceridad y la consistencia de la posición expuesta por el médico que desea acogerse a ella”, como ha expuesto Altisent. Con ello, además, se facilitaría la elaboración de un registro de colegiados que, planteando ejercer dicha objeción, han recibido la validación de la corporación, tratado con exquisita confidencialidad.

El presidente de la Comisión Central Deontológica ha asegurado al respecto que esta labor asignada al colegio de médicos es “perfectamente coherente con el concepto legal y constitucional que envuelve a la objeción de conciencia”.

#### En manos de los jueces

Precisamente, y como ha expuesto el abogado y presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, **Ricardo De Lorenzo** (ponencia - 573 KB), “el reconocimiento al derecho de objeción de conciencia de los profesionales sanitarios es imprescindible para un ejercicio profesional responsable”. De la falta de regulación y de acuerdo entre los juristas y, por ende, de la ambigüedad e inseguridad que se deriva de ello, se llega a que sean los jueces los que finalmente indiquen a los médicos cuál debe ser la actuación correcta en un caso concreto.

Partiendo de la realidad de que la objeción de conciencia sólo viene recogida en el artículo 30 de la Constitución, únicamente referida al servicio militar, y que para su abordaje hay que remitirse a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, este experto aboga “por su estudio en el ordenamiento constitucional”. Como ha subrayado, “la naturaleza jurídico-constitucional de la objeción de conciencia no se percibe con claridad en los medios jurídicos, lo cual genera una gran inseguridad”.

Por su parte, el profesor de Historia de Medicina y Bioética de la Universidad Complutense de Madrid, **Miguel Sánchez**, ha propuesto que se proceda a la valoración de la objeción de conciencia situación por situación, porque, como ha puntualizado “no puede ser tratada como un cheque en blanco”.

Para impedir que ello suceda, Sánchez valora positivamente la posible actuación de los colegios de médicos en la elaboración de un probable registro de objetores a través del cual propone la realización de un cierto cribado de

casos auténticos de objeción, a partir del que ésta podría quedar tipificada y estudiada para cada situación.

## Clinica médica: origen y final de la vida

La objeción de conciencia es un problema que presenta dudas a los profesionales sanitarios en el ejercicio diario de su profesión. Para **Víctor J. Suberviola**, especialista en medicina familiar y comunitaria y médico del Centro de Salud de Nazaret (Valencia), uno de los principales problemas es que la mayoría de los pacientes no saben qué es la objeción de conciencia, por lo que "una labor del médico de atención primaria es educar a la sociedad y aclarar este concepto, así como respetar el valor del profesional que se acoge a este derecho".

La práctica clínica diaria necesita resolver el conflicto de la objeción de conciencia de una manera eficaz al ritmo de la actividad asistencial. "Por ello hay que buscar un camino ético para resolver estos problemas. No hay que esperar a que un experto en bioética resuelva estas dudas o conflictos. Se necesita un método sencillo, que permita resolver los problemas del día a día", ha puntualizado Suberviola.



De izq. a dcha., Víctor J. Suberviola, especialista en medicina familiar y comunitaria y médico del Centro de Salud de Nazaret, José Luis Monzón, magister universitario en bioética por la UCM y especialista en medicina intensiva del Hospital San Pedro, Juan José Rodríguez Sendín, secretario general del CGCOM, y Ramiro González Fandós, magister universitario en Bioética por la UCM y especialista en ginecología y obstetricia del Hospital Virgen del Camino.

El origen de la vida es una de las etapas cruciales que plantea conflictos en la práctica clínica, tales como la anticoncepción y contracepción, las técnicas de reproducción asistida, la interrupción del embarazo, la clonación o las células madre. El dilema del médico se encuentra entre su derecho a objetar y el deber de dar un servicio. Por otro lado, el paciente tiene el deber de respetar el derecho del médico. "Tiene que haber árbitros que tienen que responder para que cuando haya un conflicto de atención en paciente por motivos de objeción de conciencia, pongan la solución para que no se pueda repetir", ha explicado **Ramiro González Fandós**, magister universitario en Bioética por la UCM y especialista en ginecología y obstetricia del Hospital Virgen del Camino (Pontevedra).

Según Ramiro González, no se puede generalizar y hay que ver cada caso en particular, pero "se debe priorizar siempre dar el servicio, y si la objeción nos lo impide, tenemos que delegar y si no podemos hacerlo porque la situación es extrema, tenemos que hacerlo personalmente".

Otra de las situaciones que genera también diversos conflictos es la del paciente al final de su vida, en donde la evolución de la medicina y los avances científicos han generado posicionamientos morales diversos. "En el final de la vida, la mayoría de los pacientes no tienen las facultades para recibir el consentimiento informado y además muy pocos dejan instrucciones previas", ha señalado **José Luis Monzón**, magister universitario en bioética por la UCM y especialista en medicina intensiva del Hospital San Pedro (Logroño).

En su opinión "es distinto matar que dejar morir, la retirada de tratamientos no es éticamente incorrecta sino que la muerte sobrevendrá como consecuencia de una enfermedad de base. Esa decisión debe ser consensuada con el enfermo, en muy pocos casos se puede contar con sus familiares, y también consultar con los códigos éticos y responsables en esta materia con el fin de llegar a un consenso en la retirada terapéutica. Esta actuación está aceptada por muchos profesionales".

## Presentación de la guía *Ética de la objeción de conciencia*

Durante la celebración de esta jornada se ha presentado una nueva guía de la serie Guías de ética en la práctica médica, esta vez sobre la *Ética de la objeción de conciencia*.

El encuentro, moderado por **Juan José Rodríguez Sendín**, secretario general del Consejo General de Colegios de Médicos, y **Diego Gracia**, presidente de la Fundación de Ciencias de la Salud, ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en este debate y construir el marco legal que ampare este derecho.

:: Más información:

- [Comité Central de Ética y Deontología Médica.](#)
- [La Fundación para la Formación de la OMC y la Fundación de Ciencias de la Salud editan la guía "Ética de la objeción de conciencia". \(30/05/08\)](#)
- [La objeción de conciencia es un derecho sin un marco legal claramente establecido. \(28/05/08\)](#)
- Gabinete de prensa de la OMC. Tlf: 91 431 77 80 - [prensa@cgcom.es](mailto:prensa@cgcom.es).

:: Galería de imágenes:



**Documentos****Tamaño**

Programa de la jornada "Ética de la objeción de conciencia en Medicina"	495.93 KB
Objeción de conciencia y deontología médica, Rogelio Altisent	575.9 KB
El derecho y la objeción de conciencia, Ricardo De Lorenzo	573.92 KB

---

Etiquetas:

congresos y jornadas   ética y deontología

---